

ORDENANZA Nº: 2616/04.-

Ramallo, 16 de noviembre de 2004

VISTO:

Que del permanente dialogo establecido con los representantes de los trabajadores municipales se ha alcanzado establecer metas consensuadas que a la postre permitirán mejorar sensiblemente los ingresos del personal municipal;

Que en ese camino el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que el mejoramiento de los servicios públicos se integra por varios elementos siendo uno de ellos los salarios de los trabajadores, ingrediente vital en la composición de los mismos;

Que con esta disposición, creemos que se culmina un año en el cual los sucesivos mejoramientos del salario achican la brecha que las crisis económicas fueron deteriorando el ingreso de los empleados; y

CONSIDERANDO:

Que para lograr tal objetivo, se ha debido producir economías en diferentes áreas del presupuesto municipal, sin afectar el normal desenvolvimiento de los servicios que presta la administración publica;

Que asimismo se ha tornado indispensable solicitar al Honorable Concejo Deliberante, la pertinente desafectación de fondos y la consiguiente adecuación presupuestaria, elementos sin los cuales se tornaría imposible alcanzar el fin buscado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase una “**BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**” al personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de **PESOS CINCUENTA (\$ 50.-)** mensuales, a partir del 1º de noviembre de 2004.

ARTÍCULO 2º) Establécese una “**ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL**” Profesional adherido al régimen de la “Carrera Profesional Hospitalaria” de **PESOS CINCUENTA (\$ 50.-)** mensuales, durante los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio presupuestario 2004.

ARTÍCULO 3º) Desaféctese del Fondo Municipal de la Vivienda la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 115.699,08)** que fue previsto en el Cálculo de Recursos en la siguiente Partida:

12.9.01.00 – Fondo Municipal de la Vivienda \$ 115.699,08.-

ARTÍCULO 4º) En virtud del Artículo 3º transfírense los créditos disponibles de las siguientes partidas:

Jurisdicción – 1110104000 – “Secretaría de Obras y Serv. Públicos”			
Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal			
Programa 21.00.00 – Obras con fondos municipales afectados			
Objeto del Gasto:			
2.1.5.0 –	Maderas, corcho y sus manufacturas	\$	50.000,00
2.6.5.0 –	Cemento, cal y yeso	\$	65.699,08

1.1.1.5 – Personal Administrativo	\$	100,00.-
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$	223,50.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	231,00.-
1.1.6.0 – Contribuciones Patronales	\$	191,00.-

Programa 16. Prestación de Servicios de Cementerio

Objeto del Gasto:

1.1.1.4 – Personal Técnico	\$	100,00.-
1.1.1.6 – Personal Obrero	\$	800,00.-
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$	431,00.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	333,00.-
1.1.6.0 – Contribuciones Patronales	\$	275,00.-

Programa 17 – Provisión Agua Potable

Objeto del Gasto:

1.1.1.2 – Personal Jerárquico	\$	200,00.-
1.1.1.5 – Personal Administrativo	\$	100,00.-
1.1.1.6 – Personal Obrero	\$	1.500,00.-
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$	650,33.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	538,00.-
1.1.6.0 – Contribuciones Patronales	\$	444,00.-

Programa 18 - Servicios Urbanos y Rurales

02 – Recolección Residuos domiciliarios

Objeto del Gasto:

1.1.1.2 – Personal Jerárquico	\$	100,00.-
1.1.1.5 – Personal Administrativo	\$	100,00.-
1.1.1.6 – Personal Obrero	\$	4.900,00.-
1.1.1.7 – Personal de Servicio	\$	600,00.-
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$	1.893,00.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	1.948,00.-
1.1.6.0 – Contribuciones Patronales	\$	1.643,00.-
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	\$	200,00.-
1.2.3.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	50,00.-
1.2.5.0 – Contribuciones Patronales	\$	42,00.-

Programa 18 - Servicios Urbanos y Rurales

03 – Otros Servicios Urbanos y Rurales

Objeto del Gasto:

1.1.1.6 – Personal Obrero	\$	1.600,00.-
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$	357,00.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	490,00.-
1.1.6.0 – Contribuciones Patronales	\$	404,00.-
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	\$	600,00.-
1.2.3.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	150,00.-
1.2.5.0 – Contribuciones Patronales	\$	124,00.-

Jurisdicción – 1110105000 – “Secretaría de Salud y Promoción Social”

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa 01 – Conducción Salud Pública y Promoción Social

Objeto del Gasto:

1.1.1.2 – Personal Jerárquico	\$	300,00.-
1.1.1.4 – Personal Técnico	\$	100,00.-
1.1.1.5 – Personal Administrativo	\$	600,00.-
1.1.1.6 – Personal Obrero	\$	500,00.-
1.1.1.7 – Personal de Servicio	\$	400,00.-
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$	400,50.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	576,00.-
1.1.6.0 – Contribuciones Patronales	\$	475,00.-
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	\$	500,00.-
1.2.3.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	125,00.-
1.2.5.0 – Contribuciones Patronales	\$	103,00.-

Programa: 32 – Bromatología		
Objeto del Gasto:		
1.1.1.2 – Personal Jerárquico	\$	100,00.-
1.1.1.4 – Personal Técnico	\$	100,00.-
1.1.1.6 – Personal Obrero	\$	100,00.-
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$	78,00.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	95,00.-
1.1.6.0 – Contribuciones Patronales	\$	78,00.-
Jurisdicción – 1110106000 – “Secretaría de Desarrollo Local”		
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal		
Programa 01 – Conducción y Administración Desarrollo Local		
Objeto del Gasto:		
1.1.1.5 – Personal Administrativo	\$	200,00.-
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$	32,00.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	58,00.-
1.1.6.0 – Contribuciones Patronales	\$	48,00.-
Jurisdicción – 1110200000 – “Honorable Concejo Deliberante”		
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal		
Programa 61 – Legislación		
Objeto del Gasto:		
1.1.1.2 – Personal Jerárquico	\$	100,00.-
1.1.1.5 – Personal Administrativo	\$	100,00.-
1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo	\$	30,50.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	58,00.-
1.1.6.0 – Contribuciones Patronales	\$	48,00.-
1.2.1.0 – Retribuciones del cargo	\$	400,00.-
1.2.3.0 - Sueldo Anual Complementario	\$	100,00.-
1.2.5.0 – Contribuciones patronales	\$	83,00.-
TOTAL	\$	<u>115.699,08.-</u>

ARTÍCULO 6º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente del Ente Descentralizado ----- “Hospital José María Gomendio” en **PESOS CINCUENTA y OCHO MIL CIENTO SESENTA y OCHO c/58/100 (\$ 58.168,58.-)** en la siguiente partida:

4110100 – Contribuciones de la Administración Municipal para financiaciones corrientes de la Administración Central	\$	<u>58.168,58.-</u>
--	----	---------------------------

ARTÍCULO 7º) Con los fondos provenientes del artículo anterior, ampliase el ----- Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado “Hospital José María Gomendio” vigente en la siguiente partida:

Jurisdicción – 200000		
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal		
Programa 05 – Coordinación y Conducción		
1.1.1.1 – Personal Jerárquico	\$	900,00.-
1.1.1.5 – Personal Administrativo	\$	1.600,00.-
1.1.3.1 – Antigüedad	\$	780,00.-
1.1.3.4 – Fallo de Caja	\$	10,00.-
1.1.3.7 – Adicional por Función	\$	85,00.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	969,00.-
1.1.6.1 – I.P.S.	\$	461,00.-
1.1.6.2 – IOMA	\$	173,00.-
1.5.0.0 – Asistencia Social al Personal	\$	2.800,00.-
Programa 10 – Dirección y Coordinación		
1.1.1.3 – Personal Profesional	\$	1.900,00.-
1.1.1.4 – Personal Técnico	\$	6.400,00.-
1.1.1.6 – Personal de Servicio	\$	5.300,00.-
1.1.7.0 – Complemento Remunerativo	\$	300,00.-

1.2.1.8 – Reemplazante	\$	1.800,00.-
1.1.3.1 – Antigüedad	\$	3.398,00.-
1.1.3.2 – Premio a Conductor	\$	220,00.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	4.629,50.-
1.1.6.1 – I.P.S.	\$	2.778,00.-
1.1.6.2 – IOMA	\$	1.042,00.-
1.5.0.0 – Asistencia Social al Personal	\$	15.500,00.-
Programa 18 – Periféricos		
01 – Atención Villa Ramallo		
1.1.1.3 – Personal Profesional	\$	100,00.-
1.1.1.4 – Personal Técnico	\$	500,00.-
1.1.1.5 – Personal Administrativo	\$	100,00.-
1.1.1.6 – Personal de Servicio	\$	100,00.-
1.1.3.1 – Antigüedad	\$	135,75.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	233,94.-
1.1.6.1 – I.P.S.	\$	140,00.-
1.1.6.2 – IOMA	\$	53,00.-
1.5.0.0 – Asistencia Social al Personal	\$	1.500,00.-
02 – Atención Pérez Millán		
1.1.1.3 – Personal Profesional	\$	150,00.-
1.1.1.4 – Personal Técnico	\$	700,00.-
1.1.1.6 – Personal de Servicio	\$	200,00.-
1.1.3.1 – Antigüedad	\$	117,25.-
1.1.3.2 – Premio a Conductor	\$	20,00.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	297,00.-
1.1.6.1 – I.P.S.	\$	178,00.-
1.1.6.2 – IOMA	\$	67,00.-
1.5.0.0 – Asistencia Social al Personal	\$	100,00.-
03 – Atención Savio		
1.1.1.3 – Personal Profesional	\$	50,00.-
1.1.1.4 – Personal Técnico	\$	200,00.-
1.1.1.6 – Personal de Servicio	\$	100,00.-
1.1.3.1 – Antigüedad	\$	65,25.-
1.1.3.2 – Premio a Conductor	\$	20,00.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	108,82.-
1.1.6.1 – I.P.S.	\$	65,00.-
1.1.6.2 – IOMA	\$	24,00.-
1.5.0.0 – Asistencia Social al Personal	\$	200,00.-
04 – Atención Paraíso Bahamas		
1.1.1.4 – Personal Técnico	\$	20,00.-
1.1.3.1 – Antigüedad	\$	57,00.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	19,00.-
1.1.6.1 – I.P.S.	\$	12,00.-
1.1.6.2 – IOMA	\$	4,32.-
1.5.0.0 – Asistencia Social al Personal	\$	200,00.-
05 – Atención Valle de Oro		
1.1.1.3 – Personal Profesional	\$	50,00.-
1.1.1.4 – Personal Técnico	\$	100,00.-
1.1.3.1 – Antigüedad	\$	46,75.-
1.1.4.0 – Sueldo Anual Complementario	\$	49,00.-
1.1.6.1 – I.P.S.	\$	30,00.-
1.1.6.2 – IOMA	\$	10,00.-
1.5.0.0 – Asistencia Social al Personal	\$	100,00.-
TOTAL	\$	58.168,58.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.-----